



|                      |     |      |  |                    |
|----------------------|-----|------|--|--------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN |     |      | CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | NÚMERO DE CONTROL  |
| DÍA                  | MES | AÑO  |  | DIF/CASAE/268/2016 |
| 04                   | 10  | 2016 |  |                    |

**DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA**

|  |          |                            |
|--|----------|----------------------------|
| NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MARIA REYNA DIANA COLIN ESCOBAR   |          |                            |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:<br>COER770406HV5   | C.U.R.P. | NACIONALIDAD:              |
| DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):<br>OLIVOS 8 M-1CASA BLANCA, METEPEC ESTADO DE MEXICO C.P. 52175 |          |                            |
| DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):<br>OLIVOS 8 M-1CASA BLANCA, METEPEC ESTADO DE MEXICO C.P. 52175                |          |                            |
| TÉLEFONO: (01)   | TELEFAX: | CORREO ELECTRÓNICO E-MAIL: |
| NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: MARIA REYNA DIANA COLIN ESCOBAR  |          |                            |
| INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: COPIA DE SU IDENTIFICACION INE   |          |                            |

**DATOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA (CONTRATANTE)**

|   |
|---|
| OTUMBA 505, COL. SOR JUANA INES DE LA CRUZ TOLUCA EDO DE MEXICO, C.P. 500040, RFC: SMD850716K32 |
|---|

**DATOS GENERALES DE LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN**

|   |                               |
|---|-------------------------------|
| GIRO COMERCIAL: REGIMEN DE PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL                 |                               |
| ÓRGANO USUARIO: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA |                               |
| PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:<br>BIENES  | LEGISLACIÓN APLICADA: ESTATAL |

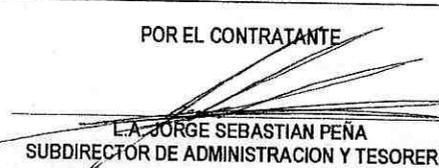
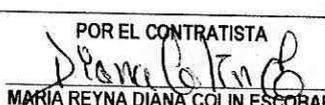
**ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN**

|   |
|---|
| DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES O SERVICIO: BOCADILLOS  |
| OBJETO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO: PARA LA CONFERENCIA CODIGO DE ETICA PUBLICA AL DIF TOLUCA EL DIA 08/10/16 |
| TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA  |
| LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS CENTRALES  |
| IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$ 28,952.00 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N)        |
| FORMA DE PAGO: SERÁ A LOS 15 DÍAS HABILDES  |
| PLAZO DE PAGO: 15 DIAS HABILDES.  |
| GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA   |
| AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA  |
| GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): NO APLICA  |
| GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): NO APLICA   |
| GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA  |

**ANEXOS DEL CONTRATO**

|           |   |
|-----------|---|
| ANEXO UNO | CLAUSULAS EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DE LA LEY DECONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y ARTICULO 92 DE SU REGLAMENTO. |
|-----------|---|

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (1 de 2)**

|  |   |                      |     |     |
|--|---|----------------------|-----|-----|
| <p>POR EL CONTRATANTE</p>  <p>L.A. JORGE SEBASTIAN PEÑA<br/>SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y TESORERIA</p> | <p>POR EL CONTRATISTA</p>  <p>MARIA REYNA DIANA COLIN ESCOBAR</p> | FECHA DE SUSCRIPCIÓN |     |     |
|  |   | DÍA                  | MES | AÑO |

## 1 ANEXO UNO

### CLAUSULAS

**EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO.-** Para todos los efectos legales este pedido se considera como contrato de Compra-Venta entre el Sistema Municipal del DIF de Toluca quien a lo sucesivo se designara como el comprador y el proveedor como el vendedor. Dicho contrato se perfeccionara en el momento en que el proveedor acepte este pedido. Ya sea expresa o fácilmente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registrará por las leyes del Estado de México.

**ACEPTACION DEL PEDIDO.-** Por el solo hecho de firmar una copia de este pedido, de entregar total o parcialmente las mercancías a que el mismo se refiere, se considera que el proveedor, acepta todos los términos y condiciones de este pedido obligándose a cumplirlos en todas sus partes.

**CALIDAD Y ESPECIFICACIONES.-** El proveedor se obliga a que las mercancías que suministren y los trabajos que haga para el comprador están de acuerdo con las especificaciones a que se refiere a este pedido y no tendrán defecto alguno, si las mercancías de que se trata no fueran ordenadas de acuerdo con especificaciones del comprador por tipos, tamaño o calidades ordenadas. Así mismo, todos los bienes deberán tener una garantía mínima de 3 meses contra cualquier defecto o vicio oculto y estos tendrán que ser sustituidos por otro igual o de características superiores sin costo alguno para el Sistema y todos los gastos correrán a cargo del proveedor.

**PATENTES MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES PUBLICIDAD.-** El proveedor conviene en que serán por su exclusiva cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por violaciones uso indebido de patentes, marcas y nombres, ya sea de la República Mexicana o del Extranjero que pudieran derivarse de la fabricación o ventas por el proveedor o de la compra y uso de reventa por el comprador de las mercancías o trabajos amparados por esta orden y conviene en defender y proteger al comprador, sus sucesores, causahabientes, clientes y usuarios de sus productos contra cualquier juicio, daño o demanda por violaciones reales o supuestas patentes, marcas o nombres comerciales.

**RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.-** El proveedor se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones gubernamentales de cualquier clase que fueran aplicables a la fabricación a la venta o al transporte de las mercancías o trabajos amparados por este pedido, y conviene en que serán por su exclusiva cuenta cualquier sanción y responsabilidad por violación a dichas leyes, reglamentos o disposiciones, así como cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero patronales con sus trabajadores y empleados y de las relaciones contractuales con subcontratistas o suministradores del proveedor, igualmente el proveedor será el único responsable por cualquiera de los daños a bienes o personas que causa el personal a su servicio.

**CANCELACION DE ESTE PEDIDO.-** El comprador se reserva el derecho de cancelar este pedido por lo mismo de rescindir el contrato que el mismo contribuyente sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos:

- Si la mercancía no le es entregada precisamente en la fecha, lugar forma y demás condiciones establecidas en este pedido, en cuyo caso el vendedor será responsable de los daños y perjuicios por su incumplimiento que causan al proveedor.
- El caso de que cualquier parte de la mercancía o trabajos amparados por este pedido no tienen la calidad especificaciones y demás requisitos establecidos por el mismo.
- En caso de concurso suspensión de pago o quiebra de vendedor.
- En caso de que el comprador tuviera que suspender, total o parcialmente, debido a huelgas, paros, clausuras y en general en cualquier caso fortuito o de fuerza mayor, o por causa fuera de control del comprador.

**SANCIONES QUE ACEPTA EL VENDEDOR DE RETRASO.-** Las personas que infrinjan las disposiciones de la Ley, de este reglamento y los términos pactados en los contratos emitidos conforme a dichos ordenamientos sancionados por la Secretaría, organismos tribunales administrativos y municipios en el ámbito de competencia conforme a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

#### INSTRUCCIONES DE FACTURACION.

- 1.- Factura original con dos copias
- 2.- Deberá anotarse en la factura la descripción general de los bienes o el servicio
- 3.- Deberá expedirse una factura por cada pedido
- 4.- Solo se pagara factura impresa y foliada que incluyan los requisitos fiscales vigentes.

En caso de juicio, las partes se someten expresamente a los jueces y tribunales de la Ciudad de Toluca, renunciando al fuero que pudiera correspondérselos en razón del domicilio o vecindad.

De acuerdo a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 123 fracciones I, II y XI, en el OIT (Organización Internacional de Trabajo) en su convenio 138, donde no podrá contratarse empresa física o moral alguna que de empleo a niños, niñas y adolescentes menores de 10 años, esto con el objeto de coadyuvar a garantizar la educación básica de todos los niños, niñas y adolescentes.